

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD

2848

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2026, del director de Administración Ambiental, por la que se acuerda someter a los trámites de audiencia e información pública el proyecto de Decreto sobre la producción y gestión de residuos y materiales procedentes de obras de construcción y demolición, y por el que se establecen los criterios para determinar cuándo dejan de ser considerados residuos para su posterior utilización.

Por Orden de 7 de abril de 2022, de la consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, se acuerda el inicio del procedimiento para la elaboración del proyecto de decreto por el que se establece el régimen jurídico aplicable a los residuos de construcción y demolición en el País Vasco.

De conformidad con el artículo 7.1 de la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General, una vez redactados los proyectos de disposición de carácter general y antes de realizar los trámites de audiencia e información pública, los proyectos de decreto deberán contar con la aprobación previa del órgano que dictó la orden de iniciación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General, con fecha 11 de junio de 2026 se dicta Orden del consejero de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad por la que se aprueba, con carácter previo, el proyecto de decreto sobre la producción y gestión de residuos y materiales procedentes de obras de construcción y demolición y por el que se establecen los criterios para determinar cuándo dejan de ser considerados residuos para su posterior utilización.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General, las disposiciones de carácter general que afecten a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía deben ser objeto del trámite de audiencia y, cuando la naturaleza de aquellas lo aconseje, se someterán también a información pública. Por su parte, el apartado 4 del citado artículo establece que la audiencia y, en su caso, la información pública se efectuarán durante un plazo razonable, que no podrá ser inferior a veinte días hábiles.

Por último, el artículo 7 del Decreto 410/2024, de 3 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad, dispone en su letra f) que corresponde a las directoras y a los directores del departamento el ejercicio, entre otras, de la atribución de proponer el desarrollo normativo en sus respectivas áreas de actuación. Asimismo, el artículo 18.2.d) del citado Decreto atribuye a la Dirección de Administración Ambiental la tramitación y resolución de los procedimientos ambientales a los que están sujetas las actividades de producción y gestión de residuos, así como el impulso de actuaciones de prevención y valorización de residuos.

En su virtud, y de conformidad con lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.— Someter a los trámites de audiencia e información pública el proyecto de decreto sobre la producción y gestión de residuos y materiales procedentes de obras de construcción y

jueves 25 de junio de 2026

demolición y por el que se establecen los criterios para determinar cuándo dejan de ser considerados residuos para su posterior utilización, por un plazo de veinte días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Segundo.– Señalar que, a efectos del ejercicio del derecho a formular alegaciones, el texto del proyecto de decreto sobre la producción y gestión de residuos y materiales procedentes de obras de construcción y demolición y por el que se establecen los criterios para determinar cuándo dejan de ser considerados residuos para su posterior utilización podrá consultarse en el Tablón Electrónico de Anuncios del Gobierno Vasco a través del siguiente enlace: https://www.euskadi.eus/informacion_publica/consunta-previa-proyecto-decreto-relativo-residuos-construccion-y-demolicion/web01-tramite/es/

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de junio de 2026.

El director de Administración Ambiental,
NICOLAS GARCIA-BORREGUERO URIBE.